

Sección Contratación-Asuntos Generales Negociado Contratación Dependencia Pabellón Marroquí

Registro	26	AGO 2201
Salida	Libro _	_ № <u>222</u> 6

Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio Administrativo de Parques y Jardines

El Excmo. Sr. Alcalde, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 23 de agosto de 2016, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Catalpa (Catalpa bignoides) con id nº 16.611, situado en Avenida Alcalde Luis Uruñuela (AP-291-2016). LESIONES GRAVES: El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada. La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro. ESTADO GENERAL: El estado fisiológico asociado al vigor es pobre, presentando una copa con vegetación muy escasa y desequilibrada. Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado. OBSERVACIONES: Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

Sevilla, 26 de agosto de 2016 El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines P.A.

El Jefe de Negociado de Contratación INT

Fdo.: Carlos Vázquez Cereznela

LA JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí 41012 Sevilla Teléfono 95 54 73232 Fax 95 54 73242



Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente

FICHA DE SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-291-16) PARTE 2ª Servicio de Parques y Jardines

1. FECHA: 11 de agosto de 2016

2. SITUACIÓN: Avenida Alcalde Luis Uruñuela

3. Distrito: Este-Alcosa-Torreblanca

4. ESPECIE: Catalpa bignoides

5. P.C. (c.m): 122

6. ALTURA (m):8

7. ALCORQUE (m): pradera natural

8. LATITUD DE ACERADO(m): -

9. LESIONES GRAVES:

El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada

La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro.

10. : ESTADO GENERAL:

El estado fisiológico asociado al vigor es pobre, presentando una copa con vegetación muy escasa y desequilibrada.

Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado.

11. OBSERVACIONES:

Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo.

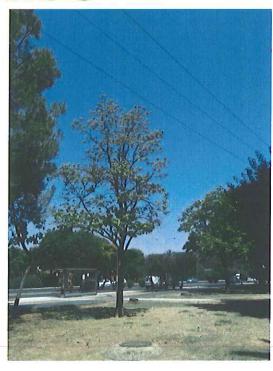


12. FOTOGRAFÍA:

Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines



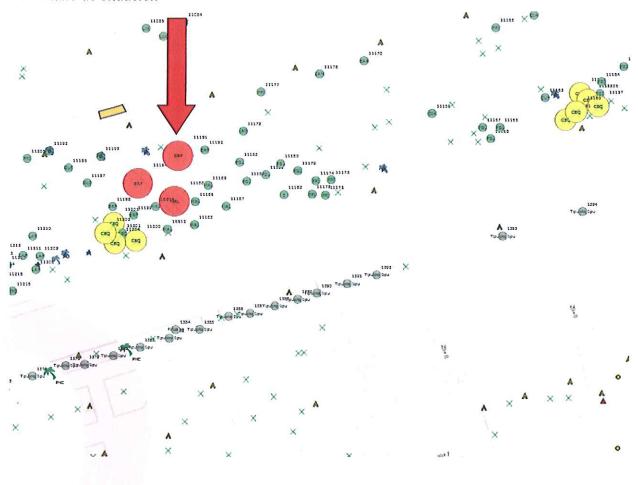


NOSDO Ayuntamiento de Sevilla

Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines

13.- Plano de situación



RELACION DE ACTUACIONES TALA BAJO TENDIDO ELÉCTRICO.

C/ AV. ALCALDE LUIS URUÑUELA





ACTUACION: APEO 1 (1 CATALPA)

JUSTIFICACION: RIESGO DE CRECIMIENTO E INVASIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE LA LINEA ELECTRICA, PUDIENDO PROVOCAR RIESGO DE INCENDIO O ARCO ELECTRICO. RIESGO DE CAÍDA ACCIDENTAL SOBRE LA LINEA ELÉCTRICA. DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, APROBADO POR DECRETO 247/2001 DE 13 DE NOVIEMBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.